

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22921**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 5 de abril de 2024.

Señor Gerente:

**JUJUY – INGRESOS BRUTOS. AGENTES DE RETENCON  
Y/O PERCEPCION**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1666 DPR (B.O.: 3/4/2024) se modifican los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas o sujetos pasibles de gravamen para ser designados como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Al respecto se incrementa a \$300.000.000 el monto de ingresos que deben superar los sujetos que realicen actividad con sustento territorial en la jurisdicción, para poder ser designados como agentes de retención y/o percepción.

Además, se modifica el procedimiento establecido para obtener el Certificado de no retención y/o percepción, simplificando los requisitos necesarios para su obtención.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada